

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

FIJA MONTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DOS PROYECTOS INDIVIDUALES MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE, CORRESPONDIENTE A LA COMUNA DE PERALILLO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S.10 (V. Y U.) 2015 Y SUS MODIFICACIONES, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

RANCAGUA, 14 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3963

**VISTOS:**

1. La Constitución Política De La República.
2. D. F. L. Nº 1/ Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
3. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Del Estado.
5. El Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. Decreto Supremo Nº 10 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa de habitabilidad Rural, y sus modificaciones.
7. Resolución Exenta Nº 3131 (V. y U.) de fecha 16.05.2016, la cual Fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural, aprobado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) del 2015.
8. Resolución Exenta Nº 1432 (V. y U) de fecha 31.05.2018, la cual sanciona y aprueba procedimiento interno de pagos por los servicios de asistencia técnica, jurídica y social y pagos por los servicios de fiscalización técnica de obras, programa de habitabilidad rural, aprobado por el D.S. Nº10 (V. y U.) de 2015.
9. Resolución Exenta Nº 428 de fecha 25.01.2017, la cual modifica Resolución Exenta Nº 5648 de fecha 01.09.2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del Título II del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociada al cierre del 27.12.2016.
10. Resolución Exenta Nº 2586 de fecha 16.06.2022, de SERVIU Región de O'Higgins, la cual aprueba proyectos seleccionados mediante Resolución Exenta Nº 428 de fecha 25.01.2017 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad proyectos de Construcción de Vivienda Nueva.
11. Acta de Calificación Definitiva, de fecha 01 de junio de 2022, emitida y aprobada por la Comisión Técnica Evaluadora de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	BENEFICIARIO	RUT	COMUNA
3592	GLORIA PIÑA LEIVA		
5831	SERGIO CERÓN IBARRA		

12. La Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
13. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Informe de montos definitivos de asistencia técnica de fecha 12.09.2022, firmado por el Encargado (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.

- b) La necesidad de fijar los montos definitivos por los Servicios de Asistencia Técnica, correspondiente a los **proyectos individuales Gloria Piña Leiva y Sergio Cerón Ibarra, Modalidad Construcción en Sitio Residente**, de la comuna de [REDACTED] Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 (V. y U.) 2015, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 3131, (V. y U.) 2016 se establece lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **ESTABLÉZCASE** los montos totales y definitivos por los Servicios de Asistencia Técnica para **Entidad de Gestión Rural ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE [REDACTED]** correspondiente a los **proyectos individuales Gloria Piña Leiva y Sergio Cerón Ibarra, Modalidad Construcción en Sitio Residente**, de la comuna de [REDACTED] de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	BENEFICIARIO	RUT	COMUNA	TIPOLOGÍAS CALIFICADAS				INCREMENTOS				TOTAL AT (Tipologías + Incrementos)
				CSR	AV	Factor Incremento (Localidad No Aislado/Aislada)	SUBTOTAL AT (Tipologías + Factor Incremento)	Mej. Tno.	SoI. Sanit.	R. Arq.	C.B.R.	
3592	GLORIA PIÑA LEIVA	[REDACTED]	[REDACTED]	36,00	0,00	1,15	41,40	3,00	2,00	3,00	2,00	51,40
5831	SERGIO CERÓN IBARRA	[REDACTED]	[REDACTED]	36,00	2,25	1,25	47,81	3,00	2,00	3,00	2,00	57,81
											<b>Total AT + Incrementos + CBR</b>	<b>109,21</b>

2. En consideración a detalle precedente, tipologías e incrementos aprobados en Acta de Calificación Definitiva por la Comisión Técnica Evaluadora, con fecha 01.06.2022, se procede a sancionar el monto total y definitivo de **UF 109,21** correspondiente a los **Servicios de Asistencia Técnica** de los **proyectos individuales Gloria Piña Leiva y Sergio Cerón Ibarra, Modalidad Construcción en Sitio Residente**, de la comuna de [REDACTED] del Programa de Habitabilidad Rural DS10 (V. y U.) 2015, individualizados precedentemente, a cargo de la **Entidad de Gestión Rural ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE [REDACTED] RUT: 69.091.500-6**.
3. **APRUÉBASE** Informe de montos definitivos de asistencia técnica de fecha 12.09.2022, firmado por el Encargado (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, mencionado en considerando a) de la presente resolución.
4. Dejase establecido que la **Entidad de Gestión Rural ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE [REDACTED] RUT: 69.091.500-6**, para el correcto desarrollo de sus funciones, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido y exigido en la resolución exenta N° 3131(V. y U.) de 2016.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
DIRECTORA (S) DE SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

MCM/FTT/DJS

#### DISTRIBUCIÓN:

- EGR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE [REDACTED]
- DIRECCIÓN
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO JURIDICO
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 14-09-2022 13:00:20



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3963 Timbre: 7CYHCBUECJFHF En:  
<http://vdoc.minvu.cl>